

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

|                                         |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Áreas Usuarias:</b>                  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Sub Gerencia Legal</li><li>- Departamento de Contabilidad y Activo Fijo</li></ul>                                     |
| <b>Actividad del POI:</b>               | OEO13. Eficiencia de Gastos Administrativos                                                                                                                   |
| <b>Denominación de la Contratación:</b> | <b>SERVICIO ESPECIALIZADO DE PATROCINIO LEGAL TRIBUTARIO EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2002 Y 2003</b> |

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Contratación de una persona natural o jurídica (abogado o estudio de abogados profesionales) para que brinde un servicio especializado de patrocinio legal tributario en procedimiento administrativo sobre solicitud de devolución de impuesto a la renta 2002 y 2003, a fin de que Electro Puno S.A.A. efectúe un adecuado cumplimiento del programa de sus obligaciones tributarias.

Los objetivos de un sistema de control tributario permiten mitigar cualquier contingencia que afecte los recursos financieros y económicos de la Empresa.

Marco normativo:

- TUO del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar una persona natural o jurídica para que preste el servicio de patrocinio legal-tributario en procedimiento administrativo, relacionado a devolución de impuesto a la renta 2002 y 2003.

**III. ANTECEDENTES**

Con fecha 05 de octubre de 2023 la SUNAT emitió la Resolución No.4050160000038 mediante la cual dio cumplimiento a lo dispuesto por la Sentencia de Casación No.3463-2020 LIMA que resolvió la demanda contenciosa administrativa interpuesta por ELECTRO PUNO S.A.A. (en lo sucesivo, ELPU) contra la Resolución del Tribunal Fiscal N° 18951-4-2013 que resolvió las apelaciones interpuestas contra las Resoluciones de Determinación y Multa derivadas de la fiscalización al Impuesto a la Renta (IR) de los ejercicios 2002 y 2003 y al IGV correspondiente a los periodos enero de 2002 a diciembre de 2003.

Dicha Casación resolvió fundada la demanda en el extremo del reparo relacionado con UTE-FONAVI y la inaplicación de los intereses moratorios en el extremo referido al exceso del plazo en que incurrió el Tribunal Fiscal al resolver la apelación interpuesta contra dichas resoluciones. Como consecuencia de lo resuelto en Casación, la SUNAT re-liquidó la deuda determinando un pago en exceso por la suma de S/ 4'511,205.

En este sentido, el 19 de abril de 2024, ELPU presentó cinco (5) Solicitudes de Devolución en base a la reliquidación de la deuda realizada por la SUNAT mediante la Resolución No. 4050160000038 antes citada, no obstante, la SUNAT dio trámites a cuatro (4) solicitudes de devolución, las cuales se

ingresaron mediante Formularios 4949 Nos. 3434224 (IR2002-13); 34342255 (IR2003-13); 34342256 (Infracción 178-1) y 34342259 (Distribución Indirecta de Renta 2003-13).

Con fecha 25 de junio de 2024, la SUNAT notificó las Resoluciones de Intendencia Nos. 212-180-0000472; 212-180-0000473; 212-180-0000474 y 212-180-0000475 correspondientes a los Formularios 4949 antes indicados, mediante las cuales declara procedentes las solicitudes de devolución presentadas por ELPU por la suma de S/6'811,106.

Posteriormente, con fecha 02 de julio de 2024, se presentó por segunda vez, la Solicitud de Devolución correspondiente a la infracción 178-1 del ejercicio 2002, la cual se ingresó mediante Formularios 4949 Nos. 08546052 y 08546051.

Con fecha 24 de julio de 2024, ELPU presentó Recurso de Reclamación contra las Resoluciones de Intendencia Nos. 212-180-0000472; 212-180-0000473; 212-180-0000474 y 212-180-0000475 en razón a que la SUNAT no efectuó la devolución del importe total que correspondía devolver, en tanto se solicitó la devolución la suma de S/ 10'656,388 y la SUNAT solo devolvió la suma de S/ 6'811,106.

Dicha Reclamación se resolvió mediante Resolución de Intendencia No. 4050140024400 con la cual la Administración Tributaria declaró la nulidad parcial de las mismas y dispuso la emisión de un nuevo pronunciamiento en cuanto al cálculo de los intereses aplicables a los importes solicitados en devolución.

En cumplimiento con lo anterior, con fecha 02 de abril de 2025 la SUNAT notificó las Resoluciones de Intendencia Nos. 212-180-0000517 a 212-180-0000519, en virtud de las cuales resuelve lo siguiente:

- Declarar improcedentes las solicitudes de devolución originalmente presentadas;
- Mantener la devolución de los importes pagados en exceso; y
- Reconoce el derecho de la SUNAT a obtener la restitución de los importes indebidamente devueltos por la suma de S/ 1'859,053.

Respecto a la solicitud de devolución relacionada a la infracción 178°-1 correspondiente al ejercicio 2002, con fecha 09 de setiembre de 2024 se notificó la Resolución de Intendencia N°212-180-0000492 mediante la cual la SUNAT resuelve la Solicitud.

Con fecha 04 de octubre de 2024, se presentó Recurso de Reclamación contra dicha Resolución la cual se declaró infundada mediante Resolución de Intendencia N° 4050140027238, de fecha 26 de marzo de 2025.

Con fecha 16 de abril del 2025, se presentó Recurso de Apelación contra la Resolución N° 4050140027238-Sunat.

Con fecha 05 de mayo de 2025, se presentó Recursos de Reclamación contra las Resoluciones de Intendencia N°s. 212-180-0000517 a 212-180-0000519.

#### **IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

##### **4.1 Descripción del servicio a contratar**

| <b>Cantidad</b> | <b>Descripción del servicio</b>                                                                                                                        |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1               | SERVICIO ESPECIALIZADO DE PATROCINIO LEGAL TRIBUTARIO EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2002 Y 2003 |

#### **4.2 Actividades**

Atendiendo a lo establecido en los artículos 132° y 145° del TUO del Código Tributario, se deberá preparar y presentar impugnaciones.

El objetivo central del presente servicio es el siguiente:

- Que se declare procedente la impugnación realizada y se proceda con la devolución del saldo no devuelto, ascendente al importe de **S/ 3'845,282;** y
- Que se deje sin efecto la orden de restituirse el importe de **S/ 1,859,053.**
- Que se deje sin efecto el cálculo incorrecto efectuado por la SUNAT; y
- Que se cumpla con efectuarse la devolución del saldo no devuelto a fin de que se efectúe conforme a la aplicación de la tasa TIM correspondiente conforme lo establecen los artículos 33° y 38° del CT.

Los objetivos específicos del servicio son:

- Análisis de las resoluciones y las solicitudes de devolución.
- Análisis del cálculo de los intereses efectuado por la SUNAT.
- Análisis de la jurisprudencia aplicable a cada procedimiento.
- Desarrollo de los argumentos legales y jurídicos, elaboración del Escrito Ampliatorio del Recurso de Apelación contra la Resolución de Intendencia N°. 4050140027238.
- Desarrollo de los argumentos legales y jurídicos, elaboración del Escrito Ampliatorio del Recurso de Reclamación contra las Resoluciones de Intendencia N°s. 212-180-0000517 a 212-180-0000519.
- Administración y seguimiento del procedimiento contencioso frente a la SUNAT y Tribunal Fiscal, respectivamente.

En este sentido, los procedimientos administrativos a seguir y las pretensiones son los siguientes:

- Escrito Ampliatorio del Recurso de Apelación contra la Resolución de Intendencia N° 4050140027238.
- Escritos Ampliatorios de los Recursos de Reclamación contra las Resoluciones de Intendencia N°s. 212-180-0000517 a 212-180-0000519 que dan cumplimiento a la RI No. 4050140024400.

#### **4.3 Sistema de Contratación o Modalidad de Pago**

Suma Alzada

#### **4.4 Lugar y plazo de prestación del servicio**

##### **a) Lugar**

El servicio se ejecutará en las oficinas y/o instalaciones del contratista.

**b) Plazo**

El plazo de ejecución empieza a computarse desde el día siguiente de perfeccionado el contrato (confirmación del pedido de compra) y será hasta la fecha en que se agote la vía administrativa, en el marco de las Resoluciones siguientes:

- Resoluciones de Intendencia N°s.212-180-0000517 a 212-180-0000519 que dan cumplimiento a la RI No. 4050140024400
- Resolución de Intendencia N°.4050140027238 que resuelve el Recurso de Reclamación interpuesto contra la RI No.No.212-180-0000492

**V. REQUISITOS DEL POSTOR**

Para el cumplimiento del servicio deberá adecuarse a las políticas de Electro Puno S.A.A. en cuanto a brindar un servicio de calidad. Por lo cual deberá ser Persona natural y/o jurídica, para ello deberá adjuntar:

- Registro Nacional de Proveedores-RNP vigente (Copia simple) y/o se validara vía sistema web.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de Términos de Referencia.
- Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades, de No Estar Inhabilitado y No Impedido de Contratar con el Estado.

**5.1 Perfil Profesional Del Personal**

| <b>ESPECIALISTA CONTABLE TRIBUTARIO<br/>(Personal Clave)</b>                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FORMACIÓN<br/>ACADEMICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>CAPACITACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>EXPERIENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Titulado en Contabilidad, colegiado y habilitado.<br><br><b><u>Acreditación</u></b><br><i>La formación académica, se acredita con copia simple del Título Profesional y Colegiatura.</i><br><br><i>(La Constancia de Habilitación del Profesional será presentada al inicio del servicio)</i> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialización en Tributación y/o Auditoría Tributaria</li> <li>• Diplomado en NIIF.</li> </ul> <b><u>Acreditación</u></b><br><i>La capacitación, se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación.</i> | a) Experiencia mínima de <b>cinco (05) años</b> en empresas de distribución eléctrica en cualquiera de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesorías tributarias y/o</li> <li>- Auditoría tributaria</li> </ul><br>b) Experiencia mínima de <b>cinco (05) años</b> en firmas globales de auditoría.<br><br><i>La experiencia se computará desde la colegiatura (deberá adjuntar copia simple de colegiatura).</i><br><b><u>Acreditación</u></b><br><i>La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral.</i> |

| <b>ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO (INDICAR)<br/>(Personal Clave)</b>                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FORMACIÓN<br/>ACADEMICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>MAESTRIA</b>                                                                                                                                                                                             | <b>EXPERIENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>Titulado en Derecho, colegiado y habilitado</p> <p><b><u>Acreditación</u></b></p> <p><i>La formación académica, se acredita con copia simple del Título Profesional y Colegiatura.</i></p> <p><i>(la constancia de habilitación del profesional será presentada al inicio del servicio)</i></p> | <p>Maestría en Tributación y Política Fiscal y/o Maestría de Derecho Tributario.</p> <p><b><u>Acreditación</u></b></p> <p><i>La capacitación, se acreditará con copia simple del grado de Maestría.</i></p> | <p>Experiencia mínima de <b>cinco (05) años</b> en cualquiera de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorías y/o Auditoría tributaria para empresas privadas y/o públicas y/o</li> <li>• Experiencia en firmas globales de auditoría y/o</li> <li>• Experiencia en asesoría tributaria y/o</li> <li>• Experiencia en el Servicio de Administración Tributaria SUNAT ó Tribunal Fiscal.</li> </ul> <p><i>La experiencia se computará a partir de la obtención del Título Profesional.</i></p> <p><b><u>Acreditación</u></b></p> <p><i>La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral.</i></p> |

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Entregables**

- Escrito Ampliatorio de Recurso de Apelación contra la Resolución de Intendencia N° 4050140027238.
- Tres Escritos Ampliatorios de Recursos de Reclamación contra las Resoluciones de Intendencia N°s. 212-180-0000517 a 212-180-0000519. Y en caso de corresponder tres Recursos de Apelación contra las Resoluciones de Intendencia que resuelvan los Recursos de Reclamación
- Informe final con la opinión legal-tributaria sobre los procedimientos administrativos encomendados por Electro Puno S.A.A.

### **6.2 Forma de pago**

El pago del servicio prestado será en forma Porcentual, de acuerdo con la Valorización según Informe de cumplimiento de actividades, el cual se realizará previa conformidad de las áreas usuarias y previa presentación de:

- Comprobante de pago Electrónico.

- Conformidad de las áreas Usuarias.
- Cuenta bancaria.

Las valorizaciones se realizarán según el siguiente detalle:

| ITEM                 | PAGO PORCENTUAL (*)                                                                                                                                                                    |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primera Valorización | 30% con la entrega de cargo de presentación del Escrito Ampliatorio del Recurso de Apelación contra la Resolución de Intendencia N° 4050140027238.                                     |
| Segunda Valorización | 30% con la entrega de cargo de presentación de los Escritos Ampliatorios de los Recursos de Reclamación contra las Resoluciones de Intendencia N°s. 212-180-0000517 a 212-180-0000519. |
| Tercera Valorización | 40% al Informe final con la opinión legal-tributaria sobre los procedimientos administrativos encomendados por Electro Puno S.A.A.                                                     |
| <b>TOTAL</b>         | <b>100 %</b>                                                                                                                                                                           |

(\*) En función al monto total de contrato vigente.

### 6.3 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación estará a cargo del Sub Gerente Legal y el Departamento de Contabilidad y Activo Fijo.

### 6.4 Otras obligaciones

#### a) Otras obligaciones del contratista

- Ejecutar el servicio de acuerdo a lo establecido en el presente requerimiento y la Propuesta del Consultor, que forman parte integrante del Contrato que se suscribe con el Contratista.
- Contar con una estructura organizacional que le permita entregar los servicios solicitados de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos.
- En caso de que, por motivo de fuerza mayor el contratista deba efectuar el reemplazo del personal propuesto, estos deberán tener iguales calificaciones del personal a quien reemplaza. Los reemplazos se efectuarán previa aprobación de Electro Puno S.A.A.
- Designar un responsable de las actividades a realizar, y con quien Electro Puno S.A.A. efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.
- A requerimiento de Electro Puno S.A.A. el Contratista deberá presentar Informes u Opiniones sobre el desarrollo de los Procedimientos Administrativos encomendados, las cuales podrán ser mediante documento o Correo Electrónico. Dichos informes u opiniones deberán ser entregados en el plazo máximo cinco (05) días calendarios siguientes a su requerimiento.

#### b) Otras obligaciones de la Entidad

- Cumplir con efectuar el pago en los plazos establecidos y brindar la información requerida para el cumplimiento del servicio.
- Brindar toda la información y documentación que el Contratista requiera para cumplir cabalmente con el servicio encomendado.

#### **6.5 Confidencialidad**

Se mantendrá reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso, consultas, actividades e información encomendada y proporcionada, que se encuentre relacionada con la prestación, asimismo, queda prohibido revelar dicha información a terceros.

Asimismo, toda documentación e información entregada por ELECTRO PUNO S.A.A., en desarrollo de las actividades descritas en el presente es confidencial.

#### **6.6 Propiedad intelectual**

No aplica

#### **6.7 Medidas de control durante la ejecución contractual**

No aplica

#### **6.8 Protección de datos personales**

Los datos personales brindados u obtenidos en relación a la ejecución o negociación de una relación contractual o profesional con ELECTRO PUNO S.A.A. no serán comunicados, compartidos ni transferidos a terceros sin el previo consentimiento de este, debe guardarse la debida confidencialidad de esta información y el secreto profesional cuando corresponda. Esta obligación permanece vigente aún después del vencimiento de su contrato.

#### **6.9 Adelantos**

No corresponde.

#### **6.10 Subcontratación**

No se acepta la subcontratación.

#### **6.11 Fórmula de reajuste**

No corresponde.

#### **6.12 Garantía**

No corresponde.

#### **6.13 Cláusula anticorrupción y antisoborno**

Al perfeccionamiento del contrato<sup>1</sup>, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo

---

<sup>1</sup> El contrato puede perfeccionarse con la recepción de la orden de servicio.

ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Electro Puno S.A.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Electro Puno S.A.A. el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **6.14 Solución de controversias**

Las controversias, que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

#### **6.15 Resolución de contrato**

Son causales de resolución de contrato, los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, por supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

El contrato (pedido de compra y/o similar) en caso de configurarse los supuestos señalados en lo literales a) y c), podrá ser resuelta por ELECTRO PUNO S.A.A. y/o de mutuo acuerdo (en este último caso, sin expresión de causa), lo que será a través de la celebración de un acta de trato directo de Resolución.

En caso de configurarse el supuesto señalado en el literal b), la entidad otorgará al contratista un plazo para subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

La resolución del contrato, se notifica a través de Correo Electrónico y/o Pladicop.

#### **6.16 Gestión de riesgos.**

No corresponde.

#### **6.17 Penalidad por Mora**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará al Contratista la Penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

Se asignará al Contratista una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, acumulado dicho porcentaje o excedido este, Electro Puno S.A.A., podrá resolver el contrato (pedido de compra y/o similar).

#### **6.18 Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por Electro Puno S.A.A.

#### **6.19 Presentación de la Propuesta Económica**

La propuesta deberá contener obligatoriamente los siguientes documentos, en las consideraciones mencionadas y en el siguiente orden:

- Carta de Presentación
- Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente (Copia simple) y/o se validara vía sistema web.
- Propuesta Económica **(Anexo 01)**
- Declaración Jurada de Cumplimiento Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas **(Anexo 02)**
- Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades, de No Estar Inhabilitado y No Impedido de Contratar con el Estado **(Anexo 03)**
- Curriculum Vitae acreditado del personal

**IMPORTANTE:** Para la presentación de expediente deberán tener en consideración los siguientes puntos:

- El expediente deberá estar debidamente **Foliado** correlativamente.

- El expediente deberá ser remitido en un **solo archivo PDF**
- De presentar de forma física, el expediente deberá ser remitido en sobre cerrado.
- La documentación consignada tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postor será responsable de la información consignada en dichos documentos y se somete al proceso de verificación posterior de la entidad.
- Los anexos del presente proceso se encuentran en la PAGINA WEB INSTITUCIONAL <https://www.gob.pe/institucion/electropuno/colecciones/17937-servicios-de-terceros>

**NOTA: FAVOR DE ENVIAR SU COTIZACIÓN Y TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

Para que sea considerada una oferta válida y poder participar en la presente convocatoria, es necesario y obligatorio presentar por una de estas modalidades:

- **OPCIÓN 01:** Mesa de partes, sito en Jr. Mariano H. Cornejo N° 160 – Puno, en sobre cerrado, y/o
- **OPCIÓN 02:** Mesa de partes virtual: <https://wselpu.electropuno.com.pe/sgdVirtual/1>



**Electro Puno S.A.A.**